

RV: SE PRESENTA ACCIÓN DEL AMPARO TUTELAR ,BAJO LOS PARÁMETROS DEL ARTICULO 86¹ DE LA CARTA MAGNA COLOMBIANA, EN CONTRA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN ,POR NO CUMPLIR CON LOS TERMINOS ESTABLECIDOS ,EN EL ARTÍCULO 179² DE LA LEY 906.D.2004,...

Secretaria Sala Penal Tribunal Superior - Seccional Medellín

<secpenal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 12/10/2022 10:14

Para: Recepcionprocesospenal <recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co>

CC: admosegurtax@gmail.com <admosegurtax@gmail.com>

Buen día.

Acuso recibo y reenvío la presente demanda de tutela de primera instancia en contra del Tribunal Superior de Medellín, a la Corte Suprema de Justicia, por competencia.

Cordial saludo.

De: Segurtax <admosegurtax@gmail.com>

Enviado: miércoles, 12 de octubre de 2022 10:10

Para: Secretaria Sala Penal Tribunal Superior - Seccional Medellín <secpenal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Oficina Judicial - Seccional Medellín <ofjudmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SE PRESENTA ACCIÓN DEL AMPARO TUTELAR ,BAJO LOS PARÁMETROS DEL ARTICULO 86¹ DE LA CARTA MAGNA COLOMBIANA, EN CONTRA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN ,POR NO CUMPLIR CON LOS TERMINOS ESTABLECIDOS ,EN EL ARTÍCULO 179² DE LA LEY 906.D.2004, POR...

SEÑORES:

[TRIBUNAL.SUPERIOR.DE](#) MEDELLIN.

HONORABLE SALA PENAL.

E.S.A.C.J.

YO, ANYERSON MANUEL MURILLO

IBARGUEN ,identificado, como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de sindicado respetuosamente faculto el artículo 86⁴ DE LA CARTA MAGNA COLOMBIANA, y ejerzo mi derecho a la acción de tutela, frente al Alto TRIBUNAL.SUPERIOR DE MEDELLIN, por el no cumplimiento de las reglas jurisprudenciales establecidas en el artículo 179⁵, de la Ley 906.d.2004, y al los Yerro, que se han presentado en el trámite de la apelación, por mi parte procesal presentada ,ante su HONORABLE TRBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ya que se ha viendo un yerro a la Ley sustancial, y a debido proceso consagrado en el artículo 29⁶ " C.N" ; Esto lo realizó bajo el siguiente.....

¡DERECHO DE POSTULACION!

Soy ,producto de una sanción penal en mi contra, la cual fue apelada ante el alto tribunal el delito por el cual fui condenado, es por el injusto punible de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, a la pena principal de

54 meses de prisión, de los cuales, he descontado, 25 meses ,físicos, y ya me encuentro recluso en el EPMSC "BELLAVISTA" , por que la mayoría de esta causa la pague en la estación de policía de BELEN ,Pero ya me encuentro realizando lo establecido en la Ley 65/93⁷ ,el tratamiento progresivo,el motivo por el cual hoy estoy amparadome en ,esta medida del amparo tutelar, es por que no se me han sido respetados,mis derechos fundamentales al debido proceso consagrado en el artículo 29⁸ de la CARTA MAGNA COLOMBIANA, ni respeto a las garantías contraídas en la Ley sustancial, por tal razón, hoy y bajo la facultad discrecional conferida, en el artículo 86⁹ de la constitución política, tomé el papel del LIBELISTA, en el presente evento, por eso trigo a colación.....

(.....)

"..... Que el artículo 179¹⁰ de la LEY 906.D.2004,

Termino bajo ,el cual no se establece esta función de los términos en los que se dicta en esta norma rectora ,lugar hacia el cual también, se violenta de manera gradual y constante tanto como el respeto primero que todo, a la Ley sustancial, y mucho menos respeto al debido proceso; EMPERO, se reitera a la HONORABLE SALA DE DECISIÓN PENAL, que ya han transcurrido 14 meses desde que se presentó, esta apelación, en mi contra, deber que se brinde observancia de pleno a lo que hoy nos trae aqui en éste escenario.

(.....)

".....PERO REGRESEMOS A LA NORMA..."

Partes que configuran una violacion al debido proceso, ya que ha transcurrido el tiempo ,y bastante considerable, pues hoy se cumple un año de lo que se presentó para circular en la apelación y por su parte ,aún desconozco quien es MAGISTRADO PONENTE ,Y SUS CONJUNTO DE MAGISTRADOS QUE SE PRESENTAN EN EL CURSO DE ESTE MERITO DE APELACION.

Disconformidad, absoluta por lo cuál y como consecuencia, en la actualidad, no se en que calidad me encuentro, calidad de condenado o calidad de sindicado respetuosamente seamos conscientes, de el fallo de la administración de justicia, en la cual ,en mi contra, los dos lados de la norma, se convierten ya que los parametros son los más claros

"...QUE LA PRESENTACION Y SUSTENTACIÓN, CORREN TERMINOS LOS CUALES DEBEB DE SER EQUIVALENTES A CINCO(5) DIAS SE PRESENTA POR ESCRITO Y SE ,CORRERA TRASLADO COMUN A LOS ,NO RECURRENTE, PPOR UN TERMINO DE CINCO (5) DIAS ,LA CUAL SEGUN ESTE ARTICULO SEBRESOLVERA LA APELACION EN UN TERMINO DE QUINCE (15) DIAS ,Y CITARA A LAS PARTES PARA LA LECTURA DEL FALLO"

Yerro y muy grave el que se presenta en la lectura de un fallo, sea que esta pena ,sea ratificada ,o por el contrario, se le resten,meses de prisión, a mi favor , en total imposibilidad me encuentro, actualmente por esta razón, este LIBELISTA, considerado que se tiene que tener en cuenta que ,el principio de INMEDIATEZ, se quebranta y de gran magnitud pues al no brindar, una respuesta

,teascurridos, ya 14 meses, presento esta acción de tutela, por todos los Yerroos que ,se presentan en mi contra pues la eficacia de la justicia en COLOMBIA no respeta de manera gradual la dignidad de aquéllos como yo ,que nos encontramos en reclusión, a la espera de lo que no llega.

ASI LAS COSAS Y POR LOS MÉRITOS ANTES EXPUESTOS, EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE ESCRITO, DE TUTELA, EN EL CUAL, ME AMPARO HOY ,YO LE SOLICITO A SU HONORABLE TRBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EL SIGUIENTE.....

ASUNTO.

1)QUE A LA RECEPCIÓN DE ESTA ACCIÓN DE TUTELA, FRENTE, AL FALLO DE LA EFICACIA DE LA JUSTICIA EN COLOMBIA,SOMICITO DE MANERA EXPEDITA ,QUE SEA RESUELTA MI SITUACIÓN JURÍDICA, PUES ESTO SE HA CONVERTIDO, EN UN NON LIQUET,GENERALUZADO POR LA CUAL, SE REQUIERE QUE SEA RESUELTO, MI CASO EN CONCRETO.

2)AL MOMENTO DE QUE SE EJECUTE ESTE FALLO ,POR PARTE DEL ALTO TRIBUNAL, SEA REMITIDO ,MI EXPEDIENTE DE ,MANERA PUNTUAL Y EXPEDITA , AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, PARA QUE ,ME SEA ASIGNADO, UN JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS, EL CUAL GARANTIZE TODA LA EJECUCIÓN DE ESTA PENA ,EN MI CONTRA.

DE ANTEMANO LES AGRADEZCO SU ATENCIÓN.

GRACIAS.

ATT: ANYERSON MANUEL MURILLO IBARGUEN.

CC: 1017.221.975.

TD: 31.02.05.

EPMSC " BELLAVISTA " PABELLÓN # 16.

1* art.86.C.N*

2* en adelante c.p.p*

3* [art.29.CN](#)*

4* art.86.C.N*

5* art.179.c.p.p*

6* art.29.C.N*

7* L.65/93.C.P.C*

8* art.29 C N*

9* art.86.C.N *

10* art 179.c.p.p*